

REPÚBLICA DE COLOMBIA



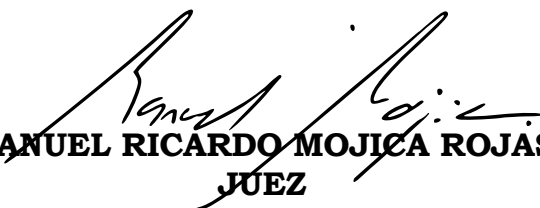
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-01055.

En atención a la solicitud promovida por la parte demandante, encaminada a decretar *“el embargo de los productos bancarios que posean las acá demandadas Erika Ladino Martínez y/o Ana Miriam Martínez”*. Tal petición resulta improcedente, toda vez que la misma ya fue decretada mediante providencia del 15 de marzo de 2019 (Núm.01 fl.14 y 15 C.M.C). No obstante, de la revisión del expediente no se evidencian respuestas emitidas por las entidades bancarias, por lo tanto, por secretaría actualice en la forma que corresponda el oficio *“N°19-01293 del 6 de mayo de 2019”*. Y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 56 FIJADO HOY 21 DE JUNIO
DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ca31629dd04874bc6c9b2c2333f6be05279748ca09a74cdc090eca0b0a7c01**

Documento generado en 20/06/2023 03:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-01055.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la cual manifestó *“(...) para continuar con el proceso de registro, solicitamos comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m., a la dirección Calle 45 A N° 52 C- 71, Barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 00009 del 6 de enero de 2023” (Núm. 17 C.M.C).* Téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 56 FIJADO HOY 21 DE JUNIO
DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eb92b2e5bce3324cb0d507fb8f24d1bd4d8b39bd08d9e319a80e7e463055bc**

Documento generado en 20/06/2023 03:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>